

RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2015 171

**Eco. Estuardo Salazar Guerrero
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. DP-DGA-DAJ-2015-101 de 16 de septiembre de 2015, el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos aprobó los pliegos correspondientes al proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DP-008-2015, para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS, DE LAS IMPRESORAS XEROX A NIVEL NACIONAL PERTENECIENTES A LA DEFENSORÍA PÚBLICA", con un presupuesto referencial de US\$. 25.706,55 (Veinticinco mil setecientos seis dólares de los Estados Unidos de América, 55/100), sin incluir IVA, y autorizó a la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones para que, a base de los indicados pliegos siga el respectivo proceso a través del portal de compras públicas.

QUE, con fecha 17 de septiembre de 2015, se inició el respectivo proceso de Subasta Inversa Electrónica mediante la publicación correspondiente en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

QUE, dentro de este proceso se presentaron las ofertas correspondientes a DIGITAL SERVICE SOLUCIONES TÉCNICAS PROFESIONALES CIA. LTDA. E INACORPSA DEL ECUADOR, conforme consta en las respectivas actas de entrega recepción suscritas por los representantes de tales empresas y el Departamento de Compras Públicas de la Defensoría.

QUE, luego de cumplida la etapa de convalidación de errores, los servidores responsables del proceso precontractual, ingenieros Juan Francisco Espín y Diego Mena, Subdirector de Gestión Tecnológica y Jefe de Redes e Infraestructura, respectivamente, en acta de calificación de ofertas de 30 de octubre de 2015, procedieron a habilitar exclusivamente aquella presentada por DIGITAL SERVICE SOLUCIONES TÉCNICAS PROFESIONALES CIA. LTDA., razón por la cual recomendaron se proceda a la negociación prevista en la ley.

QUE, con memorando No. DP-SGT-2015-0225-M de 5 de noviembre de 2015, los responsables del proceso precontractual han solicitado se declare desierto el proceso, por cuanto el único oferente habilitado, DIGITAL SERVICE SOLUCIONES TÉCNICAS PROFESIONALES CIA. LTDA,

no había subido oportunamente al portal de compras públicas su oferta inicial, impidiendo de este modo la continuación del proceso de contratación.

QUE, el literal b) del art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública faculta a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado a declarar desierto un procedimiento precontractual por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley.

QUE, el segundo inciso del mismo artículo 33 faculta a la máxima autoridad a que una vez declarado desierto un procedimiento, pueda disponer su archivo o reapertura; y,

En ejercicio de la delegación constante en el inciso final del artículo 6 de la Resolución No. DP-DPG-2014-001 de 8 de enero de 2014, y literal j) del artículo 12 de la Resolución No. DP-DPG-2014-002 de 9 de enero de 2014,

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Declarar desierto el proceso Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DP-008-2015, para contratar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS, DE LAS IMPRESORAS XEROX A NIVEL NACIONAL PERTENECIENTES A LA DEFENSORÍA PÚBLICA", y ordenar su archivo.

ARTÍCULO 2o.- Disponer que la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones publique la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec y que proceda a la respectiva notificación.

CÚMPLASE


Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., el

- 9 NOV. 2015


**Eco. Estuardo Salazar Guerrero
DIRECTOR NACIONAL DE GESTION
Y ADMINISTRACION DE RECURSOS**